



CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024), PARA EL REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, "OSTEO VITA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL "C. PATRICIA CRUZ MONTES DE OCA", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

### I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 EI C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, CON R.F.C. [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10012024-172937 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO SA2.HCT.141221/358.P.DA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO SA2.HCT.141221/358.P.DA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. **SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023** DE CARÁCTER **NACIONAL**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II (ELECTRONICA), 27, 28 FRACCIÓN I (NACIONAL), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35,36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47 (ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**LAASSP**", Y LOS ARTÍCULOS **39, 42, 43, 46, 47 Y 48** CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**"

I.6 CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023**, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR**".

I.7 "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **42060420** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000016189-2024**, DE FECHA **17 DE OCTUBRE DEL 2023** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO. **ANEXO 3 (TRES)**.

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **65,507** DE FECHA **03 DE AGOSTO DEL 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **9717-1** DE FECHA **15 DE AGOSTO DE 2011**, DENOMINADA "**OSTEO VITA, S.A. DE C.V.**", CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, APARATOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO, QUIRÚRGICO Y HOSPITALARIO.

II.2 LA C. **PATRICIA CRUZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **331** DE FECHA **08 DE MARZO DEL 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL **GUSTAVO FERNÁNDEZ SAURI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **184** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

NÚMERO 9717 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OVI110803NR3.
- II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.8 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AV. MARIANO OTERO NÚMERO 3607, COLONIA LA CALMA, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45070, TELÉFONO 55 47 64 99 20, CORREO ELECTRÓNICO [p.c.osteovita@hotmail.com](mailto:p.c.osteovita@hotmail.com).
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**-“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL “INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 “VICENTE GUERRERO” (EJERCICIO 2024)**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$1'301,748.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$3'254,370.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO “EL PROVEEDOR” TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 “VICENTE GUERRERO” (EJERCICIO 2024)**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**”, PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- A. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GUERRERO EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00HRS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO DEBEN PRESENTARSE EN VENTANILLA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR;
  - NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO;
  - NÚMERO DE ID PEDIDO RECEPCIÓN; Y,
  - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA EN SU CASO,
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) , POSITIVA Y VIGENTE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

- B.** PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. **SEIN231204200065**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

**CUARTA.-** QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "**EL PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, "LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.**

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:**

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**QUINTA. VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **01 DE ENERO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**EL INSTITUTO**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**".

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "**LAASSP**", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**EL PROVEEDOR** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.
- D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL "EL INSTITUTO" A PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

#### **CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA**

##### **LUGAR DE ENTREGA**

<b>UNIDAD MEDICA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>RESPONSABLES</b>
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA

##### **CONDICIONES DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO", A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE ÉSTAS REALICEN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA PRIMERA ENTREGA Y LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, SE INSTALARÁN LOS DISPENSADORES EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA AL PROVEEDOR DEL CROQUIS Y CENSO DE DISPENSADORES SEÑALADOS POR SERVICIO O ÁREA.

##### **PLAZO DE ENTREGA**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE INOCUIDAD Y CALIDAD, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS Y MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA; DURANTE ESTOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES DE INSUMOS SUFICIENTES BASADOS EN EL CÁLCULO REFERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD.

##### **HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA**

EL HORARIO DE CARGA INICIAL Y RECAMBIO DE LOS INSUMOS DE LOS DISPENSADORES DEBERÁ REALIZARSE EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE ACUERDO A UNA PROGRAMACIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD EN TODOS LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PIHMA A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS HASTA EL HORARIO QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR, MEDIANTE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE CON EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, QUE PERMITA PLANIFICAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO ADEMÁS DE LA JORNADA ACUMULADA, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN LA UNIDAD MÉDICA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

##### **CONDICIONES DE ENTREGA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA, AL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE ÉSTAS REALICEN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL HORARIO DE DISTRIBUCIÓN EN CADA DISPENSADOR DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UNA BITÁCORA Y CONTROL DE CONSUMO A MÁS TARDAR A LAS 14:00 HORAS, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN TODA LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE INCLUYENDO TODOS LOS TURNOS Y JORNADA ACUMULADA.

EN RELACIÓN AL HORARIO DE ENTREGA DE LAS DOSIS DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; DURANTE ESTOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS CONSUMIBLES E IMPRESOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN FORMA ADECUADA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

#### **PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GRUPOS BLANCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

#### **CANJE O DEVOLUCIÓN.**

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO (LÍDER Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) EN LA UNIDAD MÉDICA PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS , NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO, DEFECTO O MOTIVO DE DEVOLUCIÓN; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR EN SU CASO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LA DELEGACIÓN O DIRECCIÓN MÉDICA ; CUANDO:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE (CONCENTRACIÓN, INOCUIDAD Y CALIDAD).

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LOS INSUMOS SOLICITADOS NO FUERAN UTILIZADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. SIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE EL INSUMO SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL RANGO EN SU CONCENTRACIÓN.
- CUANDO EL ENVASE DEL INSUMO SE ENCUENTRE COMPROMETIDO Y COMPROMETA SU
- INOCUIDAD.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO PREVIO ANÁLISIS DE CADA CASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.-** LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.-** "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** **"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. DR. ÁNGEL GOMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 10% SOBRE EL MONTO DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.  
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERA DEL 2.5% POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICARLA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.-** "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “EL INSTITUTO” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE “EL INSTITUTO” NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON “EL PROVEEDOR”, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A “EL INSTITUTO” DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL INSTITUTO” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR “EL INSTITUTO”.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, A SOLICITUD ESCRITA DE “EL PROVEEDOR”, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR “EL INSTITUTO”, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

“EL PROVEEDOR” CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "EL INSTITUTO";
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- G) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO";
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O) SI SE COMPROBEGA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- P) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y  
R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.-** "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO"
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024. QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MAURICIO ROLDÁN PARRA  
 R.F.C. [REDACTED]  
 REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

**"EL PROVEEDOR"  
 "OSTEO VITA, S.A. DE C.V."  
 R.F.C. OVI110803NR3**

**C. PATRICIA CRUZ MONTES DE OCA  
 REPRESENTANTE LEGAL**

**ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

**MTRA. ROSA ORTIZ GUZMAN  
 R.F.C. [REDACTED]**

VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ÁREA CONTRATANTE  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 Y EQUIPAMIENTO**

**LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA  
 R.F.C. [REDACTED]**

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**

**DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL  
 R.F.C. [REDACTED]**

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 PÉNALTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS"  
(ANEXO TÉCNICO)**

DEC_03	Anexo Técnico Requerimiento No.
Área Técnica y/o Requirente:	
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
Objeto de la contratación:	
Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	

**TC-1 Requerimiento (Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos)**

<b>CLAVE CUCOP:</b>	339030012	
Unidad médica donde se otorgará el servicio		
No.	Hospital y/o Unidad Médica:	Dirección:
1	Hospital General Regional No. 1 "VICENTE GUERRERO"	Av. Ruiz Cortines s/n Col. Alta Progreso Infonavit c.p. 39610 Acapulco de Juárez Guerrero

**TC-2 Descripción amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)**

a) Del bien(es) y/o servicio(s)

Contratación del "Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos", a través de una empresa especializada en el provisionamiento y distribución de desinfectantes para la Higiene de manos y servicios de Difusión y medición de encuestas bajo estrictos estándares de calidad, realizando este programa bajo un ambiente controlado que garantice la inocuidad y calidad de los desinfectantes y de los servicios brindados a la unidad médica.

El siguiente anexo técnico del Programa Institucional de Higiene de Manos está basado en la Estrategia Multimodal de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la mejora de la higiene de las manos, la cual ha sido adecuada y adoptada para su uso en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por la Dirección de Prestaciones Médicas.:

**CALENDARIO DE LA ENTREGA DE INSUMOS**

SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.01 "VICENTE GUERRERO"								
Horario de Entrega	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lugar de Entrega:
08:00 a 20:00 hrs. (Durante el horario establecido se da la apertura para la entrega de Insumos)	x	x	x	x	x	x	x	Hospital General Regional N°1 Vicente Guerrero con Direccion en: Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria.**

Realizar un reporte mensual del avance en la programación de los entregables, así como del consumo mensual de los insumos para realizar la higiene de manos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio a licitar incluye las siguientes actividades:

1. Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico.
3. Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).
4. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.
5. Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)
6. Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

Los proveedores deberán de proporcionar los insumos que se describen a continuación:

Insumo	Características	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida
Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador (automático y manual) y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	3,710 Litros
Gluconato de Clorhexidina	Presentación con su dispensador (automático y manual) y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague.	282 Litros
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Cauché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	31,000 Folletos
Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	681 Carteles



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

Insumo	Características	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida
	en los colores: Cmyk.		
Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	979 Carteles
Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	1,660 Carteles
Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	3,000 Folletos

Los diseños del material de difusión serán a consideración de la Delegación o UMAE siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor adjudicado, deberá acudir a la Delegación o UMAE al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat. El proveedor instalará al menos 3 pantallas de televisión (en comodato) para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que define el líder y el equipo de higiene de manos.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y el proveedor procurarán evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

El servicio integral a adjudicar comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
  - 1.1 Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos Mtra. Rosa Tenorio Rivera [rosa.tenorio@imss.gob.mx](mailto:rosa.tenorio@imss.gob.mx); y al Administrador del contrato de la unidad médica: Dr. Salomon Garcia Andraca [salomon.garciaa@imss.gob.mx](mailto:salomon.garciaa@imss.gob.mx) ; Lic. Marisa Radilla Arvizu [marisa.radilla@imss.gob.mx](mailto:marisa.radilla@imss.gob.mx) .

3. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad en el horario establecido 08:00 a 20:00 hrs. de Lunes a Domingo, a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el término del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

- El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

**1.-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).**

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

**Bien / Servicio / Actividad:**

1. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer participe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

**Entregable:** Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable

**Periodicidad de entrega:** El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

**Medio de entrega:** El cronograma en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

**Bien / Servicio / Actividad:**

1. B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión.

El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.

Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.

**Entregable:** Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.

**Periodicidad de entrega:** De manera inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**Medio de entrega:** Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**



1. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

**Entregable:** Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

**Periodicidad de entrega:** en un lapso no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

1. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

**Entregable:** Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

**Periodicidad de entrega:** en forma quincenal.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**2.-Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos**

**(Al personal de salud y personal directivo) Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.**

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 2da. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

2. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.

**Entregable:** Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

**Periodicidad de entrega:** A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

**Medio de entrega:** Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**3.- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día de Lunes a Domingo, y hasta el término del contrato por parte del proveedor.**

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

**Bien / Servicio / Actividad:**

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.

**Entregable:** Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador)

**Periodicidad de entrega:** diaria

**Medio de entrega:** Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

**Bien / Servicio / Actividad:**

3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:

**Solución Base Alcohol (SBA):**

La SBA debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador automático y manual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.

El proveedor deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Presentación frasco o cartucho de 500 ml. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador automático y manual.

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

**Entregable:** Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

**Periodicidad de entrega:** diaria.

**Medio de entrega:** Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

En relación a la entrega del material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

**De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:**

Los licitantes ofertantes se deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

a) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:

1. Ficha técnica de los servicios.

2. Registro de COFEPRIS vigente de cada servicio ofertado.

3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).

4. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.

5. Presentar análisis de servicio.

6. El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.

7. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.

b) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.

c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.

d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.

e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).

h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

**Nota:** Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

En la presentación de las proposiciones, los posibles proveedores deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

“EL INSTITUTO” procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, a los 5 días naturales posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato) , asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

#### **A) EQUIPAMIENTO.**

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, los equipos (dispensadores y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con “EL INSTITUTO”, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para “EL INSTITUTO”, sin generar daño estructural al mismo.

#### **B) DIFUSIÓN.**

“EL PROVEEDOR” elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar sin costo extra para “EL INSTITUTO”, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

#### **EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:**

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.



### Apéndice

#### Encuesta de percepción sobre IAAS.

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

**Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos**

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

#### Breve glosario:

**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: \_\_\_\_\_ 2. Fecha: \_\_\_\_\_

3. Unidad Médica: \_\_\_\_\_ 4. Servicio: \_\_\_\_\_

5. Delegación/UMAE: \_\_\_\_\_

6. Sexo:      M  no      F  no

7. Edad: Años

8. Profesión:       Enfermera/o       Médico/a  
 Médico Residente      M  interno      Otro p  al de la salud  
 Estudiante de enfermería       Estudiante de medicina

\*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

Medicina interna       Cirugía       Unidad de Cuidados Intensivos  
 Urgencias       Gineco Obstetricia       Pediatría  
 Unidad ambulatoria       Otro Especifique: \_\_\_\_\_

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?  
Sí      No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?  
Sí      No



12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja                      Baja                      Alta                      Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja                      Baja                      Alta                      Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja              Prioridad moderada      Prioridad alta              Prioridad muy alta

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo



- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!

#### Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud

Fecha:

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: **la parte 1** incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; **la parte 2** incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

**Breve glosario:**



**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad Médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

**Parte 1**

1. Nombre:  Fecha:

3. Unidad:  Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo:  no  F  p

7. Edad: A

8. Profesión:  Enfermera/o  Médico/a

Médico Residente  Médico Interno  Personal de la salud

Estudiante de enfermería  Estudiante de medicina

**9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):**

- Medicina interna
- Cirugía
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Urgencias
- Gineco Obstetricia
- Pediatría
- Unidad ambulatoria
- Otro

**10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?**

Sí No

**11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?**

Sí No



12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja          Baja                          Alta                          Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja          Baja                          Alta                          Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja          Prioridad moderada          Prioridad alta          Prioridad muy alta

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

%  No lo sé

\*Otro personal de salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

h. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo - - - - - Muy efectivo

i. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo - - - - - Muy efectivo

j. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo - - - - - Muy efectivo

k. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo - - - - - Muy efectivo

m. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo - - - - - Muy efectivo

n. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene



de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

o. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

p. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

## Parte 2

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada ----- Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?



Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!

**Cuestionario de conocimiento sobre Higiene de Manos.**

Fecha:

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale **una sola respuesta** para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

**Breve glosario:**

**Solución a base de alcohol para la fricción de las manos:** Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

**Unidad Médica:** Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

**Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

**Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

**Servicio:** Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre:

2. Fecha:

3. Unidad Médica:

4. Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo:

Masculino

Femenino

7. Edad: Añ

8. Profesión:

Enfermera/o

Mé  a

Médico Residente

Médico Interno

Otro personal de la salud Especifique \_\_\_\_\_

Estudiante de enfermería

Es  nte de medicina



\*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camillería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

- Medicina interna       Cirugía      Un  de Cuidados Intensivos  
 Urgencias       Gineco Obstetricia       Pediatría  
 Unidad ambulatoria       Otro especifique \_\_\_\_\_

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?  
Sí      No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?  
Sí      No

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.  
b. El aire que circula en el hospital.  
c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).  
d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.  
b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.  
c. Microorganismos ya presentes en el paciente.  
d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- |   |    |    |    |
|---|----|----|----|
| a. Antes de tocar al paciente   |    | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No |    |
| c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente           | Sí | No |    |
| d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico           | Sí | No |    |

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de Microorganismos al profesional de la salud?

- |   |    |    |    |
|---|----|----|----|
| a. Después de tocar al paciente   |    | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No |    |
| c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico           |    | Sí | No |
| d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente           |    | Sí | No |

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- |  |           |       |
|--|-----------|-------|
| a. La fricción es más rápida que el lavado de manos                            | Verdadero | Falso |
| b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos            | Verdadero | Falso |
| c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos        | Verdadero | Falso |
| d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial | Verdadero | Falso |

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.



- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- |   |          |          |                |
|---|----------|----------|----------------|
| a. Antes de la palpación abdominal        | Fricción | Lavado   | Ninguno        |
| b. Antes de administrar una inyección     | Fricción | Lavado   | Ninguno        |
| c. Después de vaciar una sonda            |          | Fricción | Lavado Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes        | Fricción | Lavado   | Ninguno        |
| e. Después de hacer la cama del paciente  |          | Fricción | Lavado Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre |          | Fricción | Lavado Ninguno |

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- a. Uso de joyas Sí No
- b. Lesiones cutáneas Sí No
- c. Uñas postizas Sí No
- d. Uso regular de cremas de manos Sí No

¡Muchas gracias por su tiempo!

Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.

**Con soluciones a base de alcohol**

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»



**«Manos limpias,  
salvan vidas»**

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

**¿Qué es la Higiene de Manos?**

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

**¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?**

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

**¿Cuándo usar agua y jabón?**

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

**Con agua y jabón líquido**





Para efectos ilustrativos únicamente  
 Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

**1** Antes de tocar al paciente

**¿POR QUÉ?** Para proteger al paciente de la colonización (y, en algunos casos, de la infección endógena) de gérmenes nocivos presentes en sus manos.

**¿CUÁNDO?** Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se encuentre a H\*

**Ejemplos de la situación 1:**

- 1) Antes de dar la mano a un paciente y antes de acudir a frente de un niño.
- 2) Antes de ayudar a un paciente en sus cuidados personales: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- 3) Antes de prestar cualquier otro tipo de tratamiento no invasivo: aplicar una máscara de oxígeno, dar un masaje.
- 4) Antes de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.

**Ejemplos de la situación 2:**

- 1) Al realizar un contacto con una membrana mucosa o con una superficie de piel dañada.
- 2) Tras una punción percutánea o punción, tras la inserción de un dispositivo médico invasivo (como: vacunas, catéter, tubo, sonda, etc.) tras activar o desactivar un circuito invasivo.
- 3) Tras retirar un dispositivo médico invasivo.
- 4) Tras retirar cualquier clase de material protector (gafas, casco, vendaje, guantes, etc.).
- 5) Después de manejar una muestra que contenga material orgánico, líquido orgánico o otro fluido corporal; limpiar una superficie contaminada o una pieza de cama, maraca, prótesis dental, instrumentos, cubetas, bandejas, rodillos, etc.).

**4** Después de tocar al paciente

**¿POR QUÉ?** Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

**¿CUÁNDO?** Lave sus manos cuando termine la visita al paciente, si lo ha tocado.\*

**Ejemplos de la situación 4, al ser todo del último contacto mantenido con el paciente antes de terminar visita:**

- 1) Después de dar la mano a un paciente o de acudir a frente de un niño.
- 2) Después de ayudar al paciente en actividades de atención personal: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- 3) Después de prestar cualquier otro tipo de tratamiento no invasivo: cambiar de tipo de cama del lugar al paciente, aplicación de maraca de oxígeno, masaje.
- 4) Después de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.

**5** Después del contacto con el entorno del paciente

**¿POR QUÉ?** Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que pudieran estar presentes en superficies/objetos de sus inmediaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

**¿CUÁNDO?** Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto o mueble cuando finalice la visita a un paciente, sin haberlo tocado.\*

**Ejemplos de la situación 5, cuando se trate del último contacto mantenido con objetos en las inmediaciones del paciente, sin haberlo tocado a éste:**

- 1) Después de las tareas de limpieza: cambio de almohada al lugar al paciente de la cama, ajustar una bandeja, apartar la tierra de encima de la cama, despegar una muestra epidemiológica.
- 2) Después de prestar algún tipo de asistencia: ajustar la sonda de perfusión, limpiar una muestra de muestra.
- 3) Después de mantener otro tipo de contacto con superficies u objetos inanimados: tocar de ser posible, tirar de ellos, cualquier tipo de actividades (necesarias), apoyarse en una barra, apoyarse en una muestra de suelo o flecha epidemiológica.

**2** Antes de realizar una tarea limpia/aseptica

**¿POR QUÉ?** Para evitar que gérmenes perjudiciales, incluidos los del paciente, infecten el organismo de éste.

**¿CUÁNDO?** Lave sus manos inmediatamente antes de tocar algo que pueda generar un riesgo grave de infección del paciente (por ejemplo, una membrana mucosa, piel dañada, un dispositivo médico invasivo)\*

**Ejemplos de la situación 2:**

- 1) Antes de realizar una tarea invasiva: administrar y/o usar una sonda, practicar con la sonda un examen vaginal o rectal, examinar la boca, nariz u otros orificios o no un instrumento, introducir un aspirador o un peine, o cualquier material.
- 2) Antes de tocar una herida abierta o no instrumentada, o de aplicar cuidado de una herida, o de practicar una punción percutánea o una punción.
- 3) Antes de insertar un dispositivo médico invasivo (como: nasal, tubo nasogástrico, tubo endotraqueal, sonda urinario, catéter peritoneal, sonda, etc.) o antes de activar o desactivar un circuito de un dispositivo médico invasivo (para la administración de alimentos o medicamentos, o con fines de oxígeno, succión o monitorización).
- 4) Antes de preparar alimentos, medicamentos, productos farmacéuticos o cualquier otro.

**3** Después del riesgo de exposición a líquidos corporales

**¿POR QUÉ?** Para protegerse de la colonización o infección de gérmenes nocivos del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.

**¿CUÁNDO?** Lávese las manos en cuanto finalice cualquier actividad que implique riesgo de exposición a fluidos corporales (y después de quitarse los guantes)\*

HIGIENE DE LAS MANOS Y UTILIZACIÓN DE GUANTES PARA USOS MÉDICOS

- El uso de guantes no excluye la necesidad de limpiar las manos.
- La higiene de las manos deberá practicarse siempre que sea apropiado, con independencia de las indicaciones respecto al uso de guantes.
- Quitarse los guantes para proceder a la higiene de las manos cuando lleve guantes puestos y se de la situación apropiada.
- Quitarse los guantes después de cada actividad y limpiar las manos: los guantes pueden ser portadores de gérmenes.
- Póngase guantes sólo en los casos indicados en "Indicaciones, hábitos y en casos de contacto" (véase los ejemplos de la pirámide gráfica siguiente); no hacerlo podría entrañar un riesgo importante de transmisión de gérmenes.

La pirámide sobre el uso de guantes le ayudará a decidir cuándo deberá (o no) ponérselos.

Deberá usar guantes siempre que así lo aconsejen las precauciones habituales y en casos de contacto. La pirámide contiene varios ejemplos clínicos en que no está indicado el uso de guantes, y otros en que sí está indicado el uso de guantes estériles o de exploración.



\*NOTA: Deberá practicarse la higiene de las manos en todos los casos que se especifican, tanto si se usan guantes como si no.



Para efectos ilustrativos únicamente  
 Cartel "Los cinco momentos de Higiene de Manos".

# Sus 5 momentos

## Para la Higiene de las Manos


<b>1</b>	Antes de tocar al paciente	<b>¿Cuándo?</b> <b>¿Por qué?</b>	Lávase las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que están sobre sus manos.
<b>2</b>	Antes de realizar una tarea limpia/aseptica	<b>¿Cuándo?</b> <b>¿Por qué?</b>	Lávase las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían estar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
<b>3</b>	Después del riesgo de exposición a líquidos corporales	<b>¿Cuándo?</b> <b>¿Por qué?</b>	Lávase las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
<b>4</b>	Después de tocar al paciente	<b>¿Cuándo?</b> <b>¿Por qué?</b>	Lávase las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
<b>5</b>	Después del contacto con el entorno del paciente	<b>¿Cuándo?</b> <b>¿Por qué?</b>	Lávase las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso cuando no haya tocado al paciente). Para proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.





Para efectos ilustrativos únicamente  
Cartel "Técnica de Higiene de Manos por fricción con SBA".


# ¿Cómo desinfectarse las manos?


¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.


- 


1  
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.
- 


2  
Frótese las palmas de las manos entre sí.
- 

3  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 

4  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 

5  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 

6  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 

7  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 

8  
Sus manos son seguras.

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

MÉXICO | GOBIERNO FEDERAL | IMSS



Para efectos ilustrativos únicamente  
 Cartel "Técnica de Higiene de Manos con agua y jabón".

## ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice solución a base de alcohol.

	<b>1</b>  Mojarse las manos con agua.	<b>2</b>  Depositar en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.	<b>3</b>  Frotarse las palmas de las manos entre sí.
<b>4</b>  Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	<b>5</b>  Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.	<b>6</b>  Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, abrazándolos los dedos.	
	<b>7</b>  Frotar con un movimiento de rotación el índice frotando, abrazándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.	<b>8</b>  Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, frotando con movimiento de rotación y viceversa.	<b>9</b>  Enjuagarse las manos con agua.
<b>10</b>  Secarse con una toalla desechable.	<b>11</b>  Sacar de la toalla para evitar el grito.	<b>12</b>  Secar manos con aire.	

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**

**El cuidado de las manos**

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

**Recuerde**

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

Para efectos ilustr



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**ativos únicamente**

\*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación Técnica de Comunicación Social del Instituto referido en intranet Institucional.

**Programa Institucional de Higiene de Manos  
 Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización**

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y sensibilización												
Fecha:						Unidad:						
Servicio:						Delegación:						
Nombre del Difusor:						Nombre del Evaluador de la unidad médica:						
Difusión relacionada a Higiene de Manos	Mes											
Total, de pacientes, familiares y visitantes a quienes se difundió PIHMA.												
Número total de personal al que se difundió el PIHMA, en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Porcentaje de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica (que pertenece a la plantilla nominal).												
Porcentaje acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica.												
Número total de personal en formación al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total de personal de nuevo ingreso (de todas las categorías) al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												

Se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**TC-3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.**

**a) Normas solicitadas.**

• Los licitantes ofertantes se deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

a) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:

1. Ficha técnica de los productos.
2. Registro de COFEPRIS vigente para los productos gluconato de clorhexidina concentración del 1 al 2% y SBA concentración del 70% al 75%.
3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
4. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
5. Presentar análisis de producto terminado.
6. El proveedor debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
7. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.

b) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.

c) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.

d) Las etiquetas e instructivo de uso en español.

e) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

f) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

g) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).

h) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

i) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

**b) Cumplimiento**

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **SEIN231204200065**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

(TERMINOS Y CONDICIONES)

DEC_05	Términos y Condiciones Requerimiento No.
Área Técnica y/o Requirente:	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	
Denominación del bien y/o servicio a contratar	
Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se realizarán Contratos abiertos de conformidad con el artículo 47 LAASSP y el gasto se llevará de acuerdo al presupuesto mínimo y presupuesto máximo que se estipulan en el "Requerimiento" de cada partida, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes o servicio por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación de servicio si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará través del "método de puntos y porcentajes".

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los Proveedores deberán de presentar Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales**

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

**TC-07 Muestras y método de prueba de institución pública o privada que lo realizara.**

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

**TC-08 Visitas a instalaciones**

**a) Visita a las Instalaciones Institucionales**

El proveedor deberá realizar la visita a las instalaciones de las unidades médicas, en dos momentos:

1.-Previo al momento de la presentación de propuestas, para que el o los proveedores puedan considerarla en su propuesta económica, estableciendo un calendario para llevar a cabo las visitas, asimismo, se deberá de considerar lo establecido en el protocolo de actuación para el contacto entre servidores públicos y particulares.

2.- Una vez dado el fallo, 5 días naturales posteriores a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura , ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con el Administrador del Contrato (la unidad determinará qué datos de contacto solicitará).

**b) Visita a las Instalaciones de los proveedores**

No se requiere de visita a las instalaciones de los proveedores

**TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega**

**1.1 Lugar de Entrega**

UNIDAD MEDICA	DIRECCION	RESPONSABLES
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA

**1.2 Condiciones de entrega**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero", a partir del día siguiente al Acto de fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente: Deberá de cumplir con las condiciones de la primera entrega y las entregas subsecuentes, se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

**1.3 Plazo de entrega**

El proveedor se obliga a iniciar el servicio en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" la entrega de los insumos se realizará en las instalaciones de la unidad médica de acuerdo a los estándares de inocuidad y calidad, y deberá cumplir con las



condiciones de cada uno de los entregables que se especifican en el Anexo Técnico, las entregas de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

#### 1.4 Horario y lugar de entrega

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse en la unidad médica Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero todos los días a partir de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, el proveedor realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere el proveedor, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica, al día natural siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de distribución en cada dispensador deberá realizarse a través de una bitácora y control de consumo a más tardar a las 14:00 horas, debiendo entregar el producto en toda la unidad médica a más tardar a las 8:00 horas del día siguiente incluyendo todos los turnos y jornada acumulada.

En relación al horario de entrega de las dosis durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir del comunicado de adjudicación, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades del servicio; durante estos primeros 15 días naturales el proveedor deberá entregar los insumos en la unidad médica a más tardar a las 11:00 horas.

La transportación de los insumos consumibles e impresos que integran el servicio en el lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica, en forma adecuada y empaque requeridos en condiciones que garanticen la integridad de los materiales e insumos.

El personal del proveedor, comisionado para efectuar la entrega de los bienes que integran el servicio, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio.

#### PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

EL PROVEEDOR, deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica el programa de difusión y sensibilización a los grupos blanco del Programa Institucional de Higiene de manos.

#### CANJE O DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO", por conducto del responsable del servicio (líder y administrador del contrato) en la unidad médica podrán solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los insumos, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de los 3 días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia a la Delegación o Dirección Médica ; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente (concentración, inocuidad y calidad).

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia los insumos solicitados no fueran utilizados por causas no imputables al Instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

- ▢ Que el insumo se encuentre por debajo del rango en su concentración.
- ▢ Cuando el envase del insumo se encuentre comprometido y comprometa su inocuidad.
- ▢ Los demás que a juicio del Instituto previo análisis de cada caso.

**TC-10 Penas convencionales y deductivas**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**a) Penas convencionales**

- La pena convencional aplicable al "proveedor", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento.

- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, la Pena
Incumplimiento de los insumos solicitados bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse a los términos y condiciones establecidos	Entrega de bienes de consumos nuevos y de acuerdo a las características solicitadas	2.5% por día de atraso sobre el valor de los insumos no entregados	líder del equipo de higiene de manos o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato

b) Penas deductivas

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular la deducción por concepto y unidad de medida.

En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor licitado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
Cuando no se lleve a cabo la entrega total, parcial o deficiente por parte del proveedor de los bienes de consumo.	30 (treinta) días antes	30 días de tolerancia para la entrega del material de bienes de consumo	2.5% por cada 30 días de atraso sobre el valor del promedio del precio unitario.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	líder del equipo de higiene de manos o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador la Unidad Médica

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas del 01 % (punto cero uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que el Instituto realice al proveedor, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.
- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, el proveedor tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.
- Cuando el proveedor no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el Anexo Técnico).

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**El instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.**

- Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
- Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

- Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia de los contratos.
- Cuando los proveedores cedan parcial o totalmente los derechos del contrato otorgado por el instituto a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio.
- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando se sorprenda al proveedor solicitando un costo adicional independiente del servicio prestado para mejorar la calidad de la atención o del producto en mención.

**TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones solicitadas.

XV. **PATENTES Y/O MARCAS.** - "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

XVI. **RELACIONES LABORALES.**- Para el cumplimiento del objeto del Contrato que derive del presente procedimiento, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios para el Programa Institucional de Higiene de manos, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza de cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

**TC-12 Garantías**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **SEIN231204200065**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

El **Proveedor** se obliga a otorgar a **"el instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **El proveedor** queda obligado a entregar a **"el instituto"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"el proveedor"** una vez que **"el instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"el proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos Delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato licitado sea igual o menor a **900** días de UMA vigente, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante **cheque certificado** o **de caja, depósito de dinero** constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

- I. **Garantía de cumplimiento del contrato.**- "El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el proveedor" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### Ejecución de la Póliza de Fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente este contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**TC-13 Forma de pago**

La forma de pago será por servicio devengado, el proveedor licitado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Guerrero en un horario de 8:00 a 13:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del código fiscal de la federación en la que se indique:
  - Número de proveedor;
  - Número de contrato o convenio;
  - Número de ID pedido recepción; y,
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) , positiva y vigente.
- Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México., para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Departamento de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**TC-14 Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**TC-15 Mecanismo de supervisión**

La unidad médica supervisara la calidad otorgada a los Derechohabientes mediante encuestas evitando que exista alguna inconformidad del Derechohabiente mejorando los resultados de calidad y seguridad para el paciente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS)**



**LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento o el Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
Contratación de Servicio Integral para el  
Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"  
(Ejercicio 2024)

Acapulco Guerrero a 26 de diciembre de 2023


**Anexo 22 (Veintidós) Formato de carta relativa al numeral 5.1 Inciso S**

**Lugar y calendario de la prestación del servicio**

**Licitación Pública Nacional numero LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**CALENDARIO DE LA ENTREGA DE INSUMOS**

SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.01 "VICENTE GUERRERO"								Lugar de Entrega:
Horario de Entrega	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
08:00 a 20:00 hrs. (Durante el horario establecido se da la apertura para la entrega de insumos)	x	x	x	x	x	x	x	Hospital General Regional N°1 Vicente Guerrero con Dirección en: Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

  
**PATRICIA CRUZ MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSTEO VITA S.A. DE C.V.**

Av. Marián Otero #3607 Col. La Calma, Zapopan Jalisco, C.P. 45070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

ANEXO FORMATO

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**Nombre**

*Cargo*

y *Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

PRESENTE

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los servicios (**anotar los servicios del que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XX-XXXXXX-XXXX-XXXX

Proveedor: XXXXXX, XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta \_\_\_\_\_ Médicas a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**

**Nombre**

*Director(a) de (Unidad)*

**Con Copia Para.:**

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **SEIN231204200065**  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

**Formato de Notificación de Pena Convencional**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2024

**Nombre**

*Cargo*

y *Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

PRESENTE

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los servicios (**anotar el servicio del que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX

Proveedor: XXXXXX, XXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Jefatura de \_\_\_\_\_ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**

*Jefatura de Servicios*

**Nombre**

*Director(a)*

**Con Copia Para.:**

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**(ACTA DE FALLO)**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>ACTA DE FALLO</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>
<b>LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023</b>
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:</b>
<b>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)</b>

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Número: **LA-050-GYR-05GYR001-N-348-2023** Relativa al **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**.

**AF-01. Presentación**

En la Ciudad de **Acapulco, Guerrero**, siendo las **09:00** horas del día **29 de diciembre del 2023**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en: **Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Guerrero**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta de Fallo, de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En observancia al **Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45,46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y **51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento)**, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

**AF-02. Evaluación legal**

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo **29** de la Ley de Adquisiciones, y **39** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al **FO-CON 09**, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tel. (064) 244 1641, (064) 244 1642, 2023





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023	
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	

**AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.**

No.	Descripción	Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024).	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	SE DESECHA LEGALMENTE EL LICITANTE PARTICIPANTE NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL SIGUIENTE PUNTO DE LA CONVOCATORIA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>INCISO 1) PAGINA 20, DOCUMENTO SOLICITADO:</li> </ul> EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:  2.- ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE UN TERCERO PARA QUE CONSULTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SAT.  3.- ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE UN TERCERO PARA QUE CONSULTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMSS.  NO AGREGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 INCISO 1 PAGINA 20, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE  POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA LEGALMENTE.  FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**AF-02.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.**

No.	Descripción	Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	OSTEO VITA, S.A. DE C.V.	CUMPLE LEGALMENTE

**AF-03. Evaluación técnica**

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Técnica Mtra. Rosa Tenorio Rivera, Líder del Equipo de Higiene de Manos del H.G.R. Vicente Guerrero No. 01, avalado por el área usuario y/o requirente, de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>ACTA DE FALLO</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023</b>
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)</b>

conformidad al **FO-CON 11**, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.**

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

**AF-03.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.**

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	DICTAMEN: EL LICITANTE OBTUVO UN TOTAL DE 48.7 PUNTOS DE 60 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.  LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES SE DETERMINARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CUMPLA CON UN MÍNIMO DE ACEPTACIÓN DEL 45.00 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS RUBROS SEÑALADOS.

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	OSTEO VITA, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	DICTAMEN: EL LICITANTE OBTUVO UN TOTAL DE 53.17 PUNTOS DE 60 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.  LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES SE DETERMINARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CUMPLA CON UN MÍNIMO DE





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023	
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	

	ACEPTACIÓN DEL 45.00 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS RUBROS SEÑALADOS.
--	--

**AF-04. Evaluación económica**

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.**

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es por **puntos o porcentajes** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de la convocatoria.

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;  
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y  
MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.**

AF-04.1.1. Nombre, Razón o denominación social del Licitante			
<b>OSTEO VITA, S.A. DE C.V.</b>			
Resultado de la evaluación económica			
PARTIDA 1	PPE=	(\$3,254,370.00)(40) (\$3,254,370.00)	= 40.00

**AF-05. Evaluación Final**

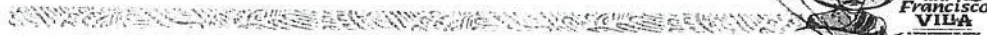
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

Av. Raúl Cortines S/N, Col. Infonavit Alt + Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39030, Tels: (744) 463 5140, (744) 463 5128 Ext. 200  
www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023	
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:	
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;  
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación

**AF-05.1. Resultado de la evaluación final de las propuestas de los licitantes:**

AF-05.1.1. Nombre, Razon o denominación social del Licitante			
OSTEO VITA, S.A. DE C.V.			
Resultado de la evaluación final			
Partida No. 1	PT=	53.17 + 40.00	= 93.17

**AF-05.2. Licitantes Asignados:**

Por ser la(s) propuesta(s) solvente(s), más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria No.: **LA-050-GYR-050GYR001-N-348-2023**, para la adquisición de(l) **SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**.

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) y/o servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)	OSTEO VITA, S.A. DE C.V.

El servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

No.	Descripción	Unidad medica	mínima	máxima	Precio unitario	Precio total
1	"Solución Base Alcohol" (SBA) La SBA debe tener una concentración del 70% al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido, gel o espuma con su dispensador y contenedor, Incluye el Servicio Integral el cual comprende las siguientes actividades:	Hospital General Vicente Guerrero 01	1484	3710	\$ 816.00	\$ 3,027,360.00

AV: 481, Cortines SAN. del. Informat. del. Externos, Anáhuac, Guerrero. C. 36010, 3605, (201) 466 5100, (201) 466 5101 Ext. 200  
www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**

No.	Descripción	Unidad médica	minima	maxima	Precio unitario	Precio total
	<p>*Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.</p> <p>* Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico.</p> <p>* Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).</p> <p>* Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.</p> <p>* Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)</p> <p>* Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.</p>					





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:  
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL  
REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**

No	Descripción	Unidad medica	mínima	máxima	Precio unitario	Precio total
2	<p><b>"Clorhexidina"</b> El gluconato o digluconato de clorhexidina con una concentració del 1 al 2%, solo o combinado con alcohol etílico al 70% con su dispensador y contenedor, Incluye el Servicio Integral el cual comprende las siguientes actividades: Solución antiséptica con Gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado. * Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes. * Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. * Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA). * Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico. * Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto) * Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día,</p>	Hospital General Vicente Guerrero 01	113	282	\$ 805.00	\$ 227,010.00

Pv. Ruiz Cortines s/N, Col. Interaviz Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 79610, Tel. (244) 465 5140, (244) 465 5128 E.F. 2006  
www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:  
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL  
REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**

No.	Descripción	Unidad medica	minima	maxima	Precio unitario	Precio total
	durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.					

**Material sin costo para el instituto:**

Insumo	Características	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Cauché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	31,000 Folletos
Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	681 Carteles
Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	979 Carteles





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)**

Insumo	Características	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida
Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	1,660 Carteles
Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	3,000 Folletos

El importe mínimo susceptible de ejercer es de \$1,301,748.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) Más el impuesto al valor Agregado IVA.

El importe máximo susceptible de ejercer es de \$3,254,370.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) Más el impuesto al valor Agregado IVA.

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	SEIN231204200065	\$3,254,370.00	10%	\$325,437.00	Indivisible

El servicio será entregado conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica plasmados en la presente Licitación

**AF-06. Partidas desiertas**

No existen partidas desiertas.

**AF-07. Vigencia**

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación causarán efecto a partir del **01 de enero al 31 de Diciembre del 2024**, De conformidad en lo dispuesto en artículo 46 de La Ley.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>ACTA DE FALLO</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>
<b>LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023</b>
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:</b>
<b>SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)</b>

**AF-08. Señalamientos**

El Licenciado Manuel González Martínez, Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS, hace constar lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.*

*Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."*

**AF-09. Notificaciones**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>ACTA DE FALLO</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023</b>
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)</b>

Conforme a las indicaciones emitidas por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento mediante oficio 129001150/100/CAE/184/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: [https://www.dof.gob.mx/busqueda\\_](https://www.dof.gob.mx/busqueda_) del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra sujeto a sanciones.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

#### **AF-10. Cierre del Acto de Fallo**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en **Av. Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610 Acapulco, Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta consta de **12 (doce)** hojas. 2 (dos) hojas de revisión de licitantes no sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación referido al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero, C. P. 39610. Tels. (244) 445 5300, (244) 546 5128 Fax: (244) 445 5300  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:		
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" (EJERCICIO 2024)		

actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

**AF-11. Asistentes al evento y firma del Acta**

AF-11.1. Observadores, testigos sociales		
Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-11.2. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de Bienes y Servicios.	
Lic. Carina Tornez Reyes	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	NO SE PRESENTÓ
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/6837/2023	Representante del Área Técnica y/o Requirente	NO SE PRESENTÓ
Lic. Manuel Conzález Martínez Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/6836/2023	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/6835/2023	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

-----FINDEL ACTA-----





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**(ANEXO 2 (DOS))  
(PROPUESTA ECONOMICA)**



LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento o el Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
Contratación de Servicio Integral para el  
Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"  
(Ejercicio 2024)

Acapulco Guerrero a 26 de diciembre de 2023

**Anexo 10 (Diez)  
Propuesta Económica**

**PROPUESTA - ECONOMICA**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	OSTEO VITA S.A. DE C.V.			<b>NO. DE EVENTO:</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023	<b>Fecha:</b> 26/12/2023
				<b>NO. DE PROVEEDOR:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	AV. MARIANO OTERO #3607 COL. LA CALMA, ZAPOPAN JALISCO, C.P. 45070				
<b>R.F.C.:</b>	OV110803NR3	<b>TEL.:</b>	55 4764 9920	<b>FAX:</b>	
				<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	p.c.osteovita@hotmail.com

**ESTRATIFICACIÓN:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

No.	Descripción	Unidad medica	minima	maxima	Precio unitario	Precio total
1	<p><b>"Solución Base Alcohol" (SBA)</b> La SBA debe tener una concentración del 70% al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido, gel o espuma con su dispensador y contenedor, Incluye el Servicio Integral el cual comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.</li> <li>* Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico.</li> <li>* Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).</li> <li>* Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.</li> <li>* Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)</li> <li>* Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.</li> </ul>	Hospital General Vicente Guerrero 01	1484	3710	\$ 816.00	\$3,027,360.00
2	<p><b>"Clorhexidina"</b> El gluconato o digluconato de clorhexidina con una concentración del 1 al 2%, solo o combinado con alcohol etílico al 70% con su dispensador y contenedor, Incluye el Servicio Integral el cual comprende las siguientes actividades: Solución antiséptica con Gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.</li> <li>* Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo)</li> </ul>	Hospital General Vicente Guerrero 01	113	282	\$ 805.00	\$ 227,010.00

Av. Mariano Otero #3607 Col. La Calma, Zapopan Jalisco, C.P. 45070



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**



LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento o el Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
Contratación de Servicio Integral para el  
Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"  
(Ejercicio 2024)

Acapulco Guerrero a 26 de diciembre de 2023

<p>entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).</li> <li>* Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.</li> <li>* Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)</li> <li>* Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.</li> </ul>				
				Subtotal \$3,254,370.00
				IVA \$ 520,699.20
				Total \$3,775,069.20

**MATERIAL SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.**

Insumo	Características	Especificaciones Técnicas	Cantidad Requerida
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Cauché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	31,000 Folletos
Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	681 Carteles

Av. Mariana Otero #3607 Col. La Calma, Zapopan Jalisco, C.P. 45070



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**




LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
La Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento o el Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023  
Contratación de Servicio Integral para el  
Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"  
(Ejercicio 2024)

Acapulco Guerrero a 26 de diciembre de 2023

Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	979 Carteles
Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	1,660 Carteles
Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	3,000 Folletos

EL SERVICIO SE OTORGARÁN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
PATRICIA CRUZ MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSTEO VITA S.A. DE C.V.

Av. Mariano Otero #3607 Col. La Calma, Zapopan Jalisco, C.P. 45070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

ANEXO 3 (TRES)  
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016189 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero  
 SEI Servicios Integrales  
 12020007 M\_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/10/2023 Fecha Validación: 17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,851,407.00  
 Cuenta: 42060420 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,851.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,851,407.00  
 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN

  
 MADRICIO ROLDAN PARRA  
 Autorizó  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. **SEIN231204200065**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NO. SEIN231204200065  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-N-348-2023**

**ANEXO 5 (CINCO)  
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 120501/200200/DIR/231/2023

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 06 de Diciembre del 2023

**C.P. Sergio Raúl Díaz García**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

DEC\_16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-014/2024

Por medio del presente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las facultades de las Unidades Normativas conferidas en sus respectivos Manuales de Organización, considerando las contrataciones del Servicio Médico Integral previas y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, **Coordinador de Atención y Prevención a la Salud**, como Administrador del Contrato de **Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos en el Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"**. Siendo el Servidor Público responsable de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MSIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación  
de Administrador del Contrato

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**  
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud  
angel.gomez@imss.gob.mx  
Teléfono: 744 445 5354  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato					
Nombre	Cargo y adscripción	Correo electrónico/ Teléfono.	RFC	CURP	Firma de Aceptación
Mtra. Rosa Tenorio Rivera	Coordinadora del Programa Institucional de Higiene de Manos	rosa.tenorio@imss.gob.mx Teléfono 744 445 5350	[REDACTED]	[REDACTED]	[Firma]
Dr. Salomón García Andraca	Director del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	salomon.garcia@imss.gob.mx; Tel: 4 45 43 42	[REDACTED]	[REDACTED]	[Firma]

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ÁREA REQUERENTE

**Dra. María Teresa Díaz Martínez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

